REPÚBLICA DEL PERÚ

AMPLIACION DE LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE LICENCIADA MARISOL ROSA MARTÍNEZ GAMBINI

Resolución Directoral

N° 0100 -2022-MTC/21

Lima, 06 ABR. 2022

VISTOS:

Los Informes N° 84-2022-MTC/21.ORH y N° 84-2022-MTC/21.ORH emitidos por la licenciada Marisol Rosa Martínez Gambini; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVÍAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVÍAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza la calificación; entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin afectar sus funciones, continuidad de sus actividades, identidad organizacional, denominación, ni las obligaciones o derechos que tuviera;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVÍAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, conforme al artículo 21 del Manual de Operaciones de Provias Descentralizado, la Oficina de Recursos Humanos es el órgano de apoyo responsable de la ejecución y supervisión de los procesos del sistema administrativo de gestión de recursos humanos; así como de la promoción e integridad y ética institucional. Depende de la Dirección Ejecutiva;

Que, el literal a) del artículo 20 del citado instrumento de gestión, establece como función de la Oficina de Recursos Humanos, el organizar, ejecutar y supervisar los procesos de los

subsistemas del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, en el marco de las disposiciones que emite el ente rector;

Que, a través de la Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° 001-2022-MTC/21.ORH, de fecha 06 de enero de 2022, se otorgó licencia sin goce de remuneraciones a la servidora CAS, Especialista en Recursos Humanos Marisol Rosa Martínez Gambini del 07 de enero de 2022 hasta el 6 de abril de 2022, señalándose que debía reincorporarse a sus labores habituales, luego de finalizada dicha licencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2022-MTC/21 de fecha 6 de enero de 2022 fue designada como Jefa de Recursos Humanos de Provias Descentralizado la Lic. Marisol Rosa Martínez Gambini, cargo que continúa desempeñando hasta la actualidad;

Que, con fecha 31 de marzo de 2022 mediante el Informe N° 84-2022-MTC/21.ORH, ampliado con el Informe N° 88-2022-MTC/21.ORH la Lic Marisol Rosa Martínez Gambini solicita que se le amplíe la licencia sin goce de remuneraciones mientras continúe desempeñándose en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, según Resolución Directoral N° 0001-2022-MTC/21;

Que, la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones se ampara en lo dispuesto en el numeral 2.10 del Informe Técnico N° 00031-2022-SERVIR-GPGSC el mismo que señala que los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios pueden ser contratados, en la misma entidad u otra , para asumir un cargo de confianza, para lo cual deberán suspender de manera perfecta el vínculo laboral primigenio (mediate licencia sin goce de remuneraciones), caso contrario, se incurrirá en la prohibición de doble percepción;

Que, en el mismo sentido, el artículo 32 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RISC, aprobado mediante Resolución Directoral N° 296-2019-MTC/21 y modificado mediante Resolución Directoral N° 328-2020-MTC/21, señala en relación a las Licencia sin goce de remuneraciones lo siguiente:

"Las licencias sin goce de remuneraciones, proceden a petición de parte. Se otorgan con documento emitido por la Oficina de Recursos Humanos, previa conformidad del jefe inmediato del servidor civil.
(...)
Las licencias sin goce de remuneraciones son:
a) Por motivos personales. Se otorga al servidor civil, de acuerdo con las razones que exponga y a las necesidades del servicio. (...)

Las licencias sin goce de remuneraciones serán autorizadas según el siguiente detalle:
a) Licencias de un (01) día hasta por treinta (30) días calendarios, por la Oficina de Recursos Humanos, a través de un Memorándum.
b) Licencia por treinta y un treinta y un (31) días hasta ciento ochenta (180) días calendarios, a través de una Resolución de la Oficina Recursos Humanos, pudiendo ser renovable excepcionalmente por causa justificada y debidamente motivada.

En todos los casos constituye una facultad del PVD y no un derecho del servidor civil, por lo que está condicionada a las necesidades del servicio".

Que, el artículo 14 del Manual de Operaciones precisa que la Oficina de Asesoría Jurídica es la unidad de asesoramiento responsable de emitir opinión y asesorar sobre los asuntos de

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

carácter jurídico - legal a la Dirección Ejecutiva y demás unidades de organización de PROVIAS DESCENTRALIZADO. Depende de la Dirección Ejecutiva;

Que, la oficina de Asesoría Jurídica considera que corresponde ampliar la licencia sin goce de remuneraciones a la Lic. Marisol Rosa Martínez Gambini mientras continúe desempeñándose en el cargo de Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, siempre que no exceda el plazo de 90 (ochenta) días calendario;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 029-2006-MTC, la Resolución Ministerial N° 086-2018-MTC/01.02, la Resolución Ministerial N° 289-2019-MTC/01.02, la Resolución Ministerial N° 483-2021-MTC/01, la Resolución Directoral N° 383-2018-MTC/21, así como la Resolución Directoral N° 319-2020-MTC/21; y, en uso de la atribución conferida por el artículo 7 y el literal l) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar la licencia sin goce de remuneraciones a la servidora CAS Lic. Marisol Rosa Martínez Gambini, Especialista en Recursos Humanos, otorgada mediante Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° 001-2022- MTC/21.ORH, de fecha 06 de enero de 2022, desde el día 07 de abril y mientras dure su designación, siempre que no exceda de noventa (90) días calendario.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución la Lic. Marisol Rosa Martínez Gambini, a la Oficina de Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes, con copia al legajo personal de la solicitante.

Regístrese y comuníquese.

Ing. JOSÉ LUIS PINO CÁRDENAS
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Expediente Nº I012206006